



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**
EXPEDIENTE: TET-JDC-244/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a uno de julio de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala, **se acuerda:**

ÚNICO. Método para recibir notificaciones de la parte actora. Mediante acuerdo que antecede se tuvo al actor señalando como único método para recibir las notificaciones de manera electrónica el correo alfd0221@gmail.com, sin embargo, de su escrito de demanda se advierte que el correo electrónico señalado por la parte actora es rayados4000@hotmail.com.

Por lo tanto, se tiene dicho correo como método para que el actor sea notificado de las actuaciones que deriven con motivo de la tramitación del presente juicio.

En consecuencia, a efecto de garantizar el derecho del actor al debido proceso, se ordena se proceda a notificar a la brevedad posible el acuerdo que antecede mediante el correo electrónico precisado en el párrafo anterior.

Notifíquese a José Agustín García Rodríguez en su carácter de actor mediante el **correo electrónico** que señaló para tal efecto y, mediante **cédula** que se fije en los **estrados de este Tribunal al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** en su carácter de **autoridad responsable**; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.



El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

